

REPUBLICA DE PANAMA**SECRETARIA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION****(SENACYT)**Resolución Administrativa No. 229(de 19 de noviembre de 2009)**EL SECRETARIO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION**

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 27 de la Ley No. 6 de de 22 de enero de 2002, "Que dicta normas para la transparencia de la gestión pública, establece la acción de Hábeas Data y dicta otras disposiciones", facultó a todas las dependencias del Estado para dictar en un plazo no mayor de 6 meses un Código de Ética para el correcto ejercicio de la función pública.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 246 de 15 de diciembre de 2004, se dictó el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos que laboran en las entidades del Gobierno Central, con la finalidad de contar con un instrumento que recogiese, de manera uniforme, las normas para el correcto y adecuado cumplimiento de las funciones públicas.

Que el conjunto de principios, normas de obligatorio cumplimiento y recomendación de modelos de conducta que contiene el Código Uniforme de Ética responde a criterios de corrección y de racionalidad que deben caracterizar la gestión gubernamental a ser observada por todos los colaboradores de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT).

Que el Artículo 15 de la Ley No. 13 de 15 de abril de 1997, debidamente modificada por la Ley No. 50 de 21 de diciembre de 2005 y por la Ley No. 55 de 14 de diciembre de 2007, por la cual se crea la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), establece que el Secretario Nacional de esta institución debe velar por el fiel cumplimiento de sus objetivos y funciones, facultándolo para dirigir y controlar su buena marcha, por lo que tiene la responsabilidad de supervisar la conducción laboral del personal dentro de los parámetros éticos, morales y legales correspondientes al sector gubernamental.

Que en consecuencia el Secretario Nacional,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos que laboran en las entidades del Gobierno Central, aprobado mediante Decreto Ejecutivo No. 246 de 15 de diciembre de 2004, publicado en Gaceta Oficial No. 25,199 de 20 de diciembre de 2004, para que sea cumplido por todos los colaboradores de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT).

ARTICULO SEGUNDO: Todos los colaboradores de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), están obligados a cumplir de manera inmediata con el Código Uniforme de Ética que laboran en las entidades del Gobierno Central, dictado mediante Decreto Ejecutivo No. 246 de 15 de diciembre de 2004.

ARTICULO TERCERO: Facúltase a la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría Nacional de la Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), a supervisar que todos los colaboradores, realicen el efectivo cumplimiento de dichas normas, principios y modelos de conducta éticos, morales y legales, contenidos en este Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos que laboran en las entidades del Gobierno Central.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 13 de 15 de abril de 1997, debidamente modificada por la Ley No. 50 de 21 de diciembre de 2005 y por la Ley No. 55 de 14 de diciembre de 2007 y el Decreto Ejecutivo No. 246 de 15 de diciembre de 2004.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**DR. RUBEN BERROCAL**

Secretario Nacional de Ciencia,

Tecnología e Innovación